



EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X ARTICULO 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL, NO SUSCRIBIO CREDITOS O TÍTULOS DE CRÉDITO POR LO TANTO NO SE GENERO DEUDA PÚBLICA EN EL MES DE MARZO 2026